



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 23 de noviembre de 2007

número 94

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 359.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público, un predio con una superficie de 2,554.57 m², del Lote 1 de la Manzana 29, ubicado en el Fraccionamiento "Loma Real" de esta ciudad, para enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, para ser destinado a la Secretaria de Educación y Cultura, con el objeto de la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar. 2
- DECRETO No. 367.- Se ratifica como Consejero Electoral Propietario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, al Licenciado Jacinto Faya Viesca y se designa como Consejero Electoral Propietario del mencionado Instituto, al Licenciado Rafael Rodríguez Pantoja. 3
- DECRETO No. 368.- Se designa al C. Ignacio Velásquez Lira, como Segundo Regidor, dentro del Ayuntamiento de Ciudad Acuña, Coahuila, en sustitución del C. Mario Cruz Espinoza Lobato. 4
- DECRETO No. 369.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Francisco I. Madero, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "5 de Abril y Fraccionamiento Madero" (FONHAPO), a favor de sus actuales poseedores. 5
- DECRETO No. 370.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie de 751.32 m², ubicado en la manzana 12 del Fraccionamiento "Cañadas del Mirador" de esta ciudad, a favor de Caritas de Saltillo, con el objeto de construir un Centro Integral Asistencial. 7
- DECRETO No. 371.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título gratuito una vialidad denominada UXMAL, con una superficie total de 12,610.53 m²., ubicada en el Fraccionamiento Habitacional "Analco I", del cual corresponden 10,865.70 m²., a favor del Fideicomiso Analco I, a través de su representante; la Institución fiduciaria denominada "HSBC, México S.A." y 1,744.83 m², a favor del propio municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con objeto de legalizar y formalizar la retotificación realizada en dicho fraccionamiento. 8

- DECRETO No. 372.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para permutar un predio con una superficie de 141.00 m²., ubicado en el Lote 17 de la Manzana 1 de la Colonia Torreón Residencial de esta ciudad, a favor del C. Roberto Ramírez Mijares, en compensación por la afectación de un predio de su propiedad, en el cual se desarrollo el proyecto vial Vasconcelos-División del Norte, en el Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles. 11
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza la nomenclatura de calle Ciencia y Tecnología a la calle sin nombre que colinda con el Fraccionamiento Saltillo 400 en la escuadra comprendida entre la calle Fray Luis de Velasco y el Bulevar Enrique Reyna, de esta ciudad. 12
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de densidad habitacional baja H2 a salón de fiestas infantiles y restaurante, sin venta de bebidas alcohólicas denominado "Villa Los Ponys" de predio con una superficie de 5,000 m², ubicado en la esquina sureste de las avenidas 22 y 3 de la Colonia Lourdes, en esta ciudad. 15
- CONVOCATORIA a concurso para otorgamiento de concesión de servicio público de transporte de auto de alquiler, emitida por el Ayuntamiento de Frontera, Coahuila. 17
- CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35069001-005-07, emitida por el Fideicomiso de Distribución del Fondo para la Seguridad Pública del Estado de Coahuila. 18
- CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35055001-009-07, emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila. 19

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 359.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público, un predio con una superficie de 2,554.57 m², del Lote 1 de la Manzana 29, ubicado en el Fraccionamiento "Loma Real" de esta ciudad, para enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con el objeto de la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar.

La superficie de 2,554.57 m²., cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 63.48 metros y colinda con calle Cerro Viejo.
 Al Sureste: mide 59.20 metros y colinda en línea quebrada con propiedad privada.
 Al Suroeste: mide 51.50 metros y colinda con Blvd. Obsidiana.
 Al Este: mide 28.90 metros y colinda con Lote 2 de la misma manzana.

Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Torreón, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 65295, Libro 653, Sección I, de fecha 27 de Septiembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la desincorporación es con el fin exclusivo para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Preescolar, por parte de la Secretaría de Educación y Cultura, en caso de que no se cumplan con los requisitos, el mencionado bien inmueble se revertirá al Patrimonio Municipal, dejando sin efecto la donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

LETICIA RIVERA SOTO.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 10 de Octubre de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 367.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica como Consejero Electoral Propietario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, al Licenciado Jacinto Faya Viesca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa como Consejero Electoral Propietario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, al Licenciado Rafael Rodríguez Pantoja.

ARTÍCULO TERCERO.- El periodo de funciones de los Consejeros Electorales Propietarios a que se refiere el presente Decreto, iniciará el día 1 de diciembre de 2007 y concluirá el día 30 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Los ciudadanos designados como Consejeros Electorales Propietarios del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, antes de tomar posesión de su cargo, deberán rendir la protesta de ley ante el Congreso del Estado, el día 27 de noviembre de 2007.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

LETICIA RIVERA SOTO.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 25 de Octubre de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 368.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al C. Ignacio Velásquez Lira, como Segundo Regidor, dentro del Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, en sustitución del C. Mario Cruz Espinoza Lobato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, la designación del C. Ignacio Velásquez Lira, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Segundo Regidor, dentro del Ayuntamiento de Acuña, Coahuila; así mismo, comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado, para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

LETICIA RIVERA SOTO.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 5 de Noviembre de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 369.-

PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Francisco I. Madero, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "5 de Abril y Fraccionamiento Madero" (FONHAPO), a favor de sus actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el decreto número 48 de fecha 13 de junio de 2003, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal, las cuales se identifican de la siguientes cuadros de construcción:

COLONIA 5 DE ABRIL
SUPERFICIE DE: 4,137.84 M2 EN LA FRACCION NORTE
COORDENADAS

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	X	Y
1	2	88.06	S 77°45'15"W	2	12.04	45.83
2	3	47.39	N 14 °43'20"W	3	0.00	91.67
3	4	88.00	N 78 °13'31"E	4	86.15	109.62
4	1	46.67	S 14°50'16"E	1	98.10	64.51

COLONIA 5 DE ABRIL
SUPERFICIE DE: 4,124.79 M2 EN LA FRACCION SUR
COORDENADAS

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	X	Y
1	2	88.06	S77°45'15"W	2	12.04	45.83
2	3	47.39	S14°43'44"E	3	24.09	0.00
3	4	88.12	N77°16'39"E	4	110.05	19.41
4	1	46.66	N14°50'16"W	1	98.10	64.51

FRACCIONAMIENTO MADERO
FRACCION 1, SUPERFICIE DE 6,400.00 M2.

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
NORTE	80.00 m	CALLE GALEANA
SUR	80.00 m	CALLE ALVARO OBREGÓN
ORIENTE	80.00 m	AV. ALLENDE
PONIENTE	80.00 m	AV. VIESCA

FRACCIONAMIENTO MADERO
FRACCION 2, SUPERFICIE DE 999.00 M2.

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
NORTE	27.00 m	CALLE ALVARO OBREGÓN
SUR	79.00 m	PROP. DE JOSÉ DE J. MONTEMAYOR
PONIENTE	74.00 m	AV. ALLENDE

FRACCIONAMIENTO MADERO
FRACCION 3, SUPERFICIE DE 8,000.00 M2.

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
NORTE	80.00 m	CALLE ALVARO OBREGÓN
SUR	80.00 m	CALLE ARTÍCULO 123

ORIENTE	100.00 m	AV. ALLENDE
PONIENTE	100.00 m	AV. VIESCA

**FRACCIONAMIENTO MADERO
FRACCION 4, SUPERFICIE DE 4,400.00 M2.**

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
NORTE	65.00 m	CALLE ARTÍCULO 123
SUR	23.00 m	CALLE LEONA VICARIO
ORIENTE	107.00 m	PROP. JOSÉ DE J. MONTEMAYOR
PONIENTE	100.00 m	AV. VIESCA

**FRACCIONAMIENTO MADERO
FRACCION 5, SUPERFICIE DE 10,000.00 M2.**

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
NORTE	100.00 m	CALLE ARTÍCULO 123
SUR	100.00 m	CALLE LEONA VICARIO
ORIENTE	100.00 m	AV. VIESCA
PONIENTE	100.00 m	AV. MORELOS

**FRACCIONAMIENTO MADERO
FRACCION 6, SUPERFICIE DE 4,000.00 M2.**

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
NORTE	40.00 m	CALLE ARTÍCULO 123
SUR	40.00 m	CALLE LEONA VICARIO
ORIENTE	100.00 m	AV. MORELOS
PONIENTE	100.00 m	PROP. DE ANTONIO AGUSTIN M.

**FRACCIONAMIENTO MADERO
FRACCION 7, SUPERFICIE DE 370.00 M2.**

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
NORTE	15.00 m	CALLE LEONA VICARIO
SUR	37.50 m	PROP. DE JOSÉ DE J. MONTEMAYOR
PONIENTE	36.00 m	AV. VIESCA

Dichos lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "5 de abril", se encuentra bajo escritura N° 145, inscrita bajo la Partida 2462, Folio 245, Libro 10, Sección I0, de fecha 18 de diciembre de 1987, registrada a favor del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila.

Dichos lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "Madero", se encuentra bajo escritura N° 954, inscrita bajo la Partida 2172, Folio 179, Libro 9, Tomo 5, Sección I, de fecha 02 de febrero de 1987, registrada a favor del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila.

SEGUNDO.- Esta operación es con el fin de continuar escriturando a favor de sus actuales poseedores.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Francisco I. Madero, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los particulares a favor de quien se enajena.

SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las operaciones iniciadas y formalizadas conforme a lo establecido en el decreto número 48, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de junio de 2003, tendrán plena validez.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las operaciones que ya estén iniciadas y las que estén pendientes de iniciarse, deberán formalizarse en el plazo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

LETICIA RIVERA SOTO.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 25 de Octubre de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 370.-

PRIMERO.- Se Valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie de 751.32 m², ubicado en la manzana 12 del Fraccionamiento "Cañadas del Mirador" de esta ciudad, a favor de Caritas de Saltillo, con el objeto de construir un Centro Integral Asistencial, el cual fue desincorporado por Decreto número 265, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de abril de 2007.

La superficie de 751.32 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 31.00 metros y colinda con Avenida Cañada Central.
Al Sur: mide 35.08 metros y colinda con Camino al Mirador.
Al Oriente: mide 27.94 metros y colinda con Calle 16 Cañada Las Palmas.
Al Poniente: mide 18.25 metros y colinda con Calle 15 Cañada Rocosa.

Dicho inmueble lo adquirió el Ayuntamiento de Ramos Arizpe y se legalizó mediante Escritura Pública número 262 de fecha 20 de agosto de 2004, pasada ante la fe de la Lic. Adriana Parra Flores, Notario Público número 64 del Distrito Notarial de Saltillo, e inscrito en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, en las Partidas 126,588 y 126,592, Libro 1266, Sección I, de Fecha 03 de noviembre de 2003. Que el predio adquirido se formalizó fraccionándose en manzanas, y estas en lotes, para construir el Fraccionamiento Cañadas del Mirador a través de Declaración Unilateral de Voluntad de Lotificación, y se legalizó mediante Escritura Pública número 1019, de fecha 26 de agosto del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 66 del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, Lic. Rosa María Cedillo Elizondo. Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Partida 140472, Libro 1405, Sección I, de Fecha 09 de septiembre de 2004.

SEGUNDO.- El objeto de esta operación es la construcción de un Centro Integral Asistencial.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

LETICIA RIVERA SOTO.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 25 de Octubre de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 371.-

PRIMERO.- Se Valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título gratuito una vialidad denominada UXMAL, con una superficie total de 12,610.53 m2., ubicada en el Fraccionamiento Habitacional "Analco I", del cual corresponden 10,865.70 m2., a favor del Fideicomiso **Analco I**, a través de su representante; la Institución fiduciaria denominada "**HSBC, México S.A.**" y 1,744.83 m2, a favor del propio municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con objeto de legalizar y formalizar la relotificación realizada en dicho fraccionamiento, el cual fue desincorporado por Decreto número 334, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 31 de julio de 2007.

La superficie de 12,610.53 m2, se describe de la siguiente manera:

POLIGONO 1 SUPERFICIE: 300.05 M2

COORDENADAS

VER.	PV	RUMBO	DISTANCIA	LC (m)	RADIO (m)	X	Y
1	2	N 21°33'43"W	1.206 m			9969.194	2001.060
2	3	N 23°54'11"W	1.235 m			9968.751	2002.182
3	4	N 38°37'26"W	17.155 m			9968.251	2003.311
4	5	N 79°58'9"E	17.144 m			9957.542	2016.713
5	6	S 38°45'57"E	10.763 m			9974.424	2019.700
6	7	S 22°44'46"E	9.538 m			9981.163	2011.307
7	1	S 84°42'10"W	15.724 m			9984.851	2002.512

POLIGONO 2 SUPERFICIE: 3,674.88 M2

COORDENADAS

VER.	PV	RUMBO	DISTANCIA	LC (m)	RADIO (m)	X	Y
1	2	N 22°44'46"W	21.908 m			10000.000	2000.000
2	3	N 84°42'10"E	176.334 m			9991.529	2020.204
3	4	N 81°8'46"E	15.264 m			10167.111	2036.483
4	5			25.233 m	478.928 m	10182.193	2038.833
5	6			2.693 m	69.327 m	10207.336	2040.919
6	7	S 16°53'45"E	13.351 m			10210.010	2041.239
7	8			46.560 m	230.000 m	10213.890	2028.464
8	9	S 84°42'10"W	166.500 m			10168.278	2019.519
9	1			5.626 m	3.000 m	10002.490	2004.147

POLIGONO 2 A SUPERFICIE: 1,744.83 M2

COORDENADAS

VER.	PV	RUMBO	DISTANCIA	LC (m)	RADIO (m)	X	Y
1a	2a	N 16°53'45"W	13.065 m			10215.803	2029.046
2a	3a			26.242m	69.327 m	10207.336	2040.919
3a	4a	N 53°51'15"E	34.849 m			10236.449	2050.658
4a	5a			13.376m	93.815 m	10264.590	2071.214
5a	6a	N 58°34'33"E	13.629 m			10275.135	2079.425
6a	7a			8.381m	293.433 m	10286.765	2086.531
7a	8a	S 19°52'10"W	71.906 m			10294.525	2089.696
8a	9a			37.953m	16.000 m	10270.086	2022.071
9a	10a			15.263m	230.000 m	10248.015	2041.885
10a	1a			19.445 m	230.000 m	10234.089	2035.644

POLIGONO 3 SUPERFICIE: 3,218.69 M2

COORDENADAS

VER.	PV	RUMBO	DISTANCIA	LC (m)	RADIO (m)	X	Y
1	2	N 19°52'10"E	25.388 m			10301.286	2070.155
2	3	N 65°19'39"E	89.811 m			10309.915	2094.032
3	4	N 67°9'30"E	82.479 m			10391.527	2131.522
4	5			13.105 m	6.170 m	10467.538	2163.539
5	6	S 19°52'10"W	45.853 m			10476.325	2157.300

6	7			37.060 m	16.000 m	10460.740	2114.177
7	8	S 67°9'30"W	70.938 m			10435.535	2132.697
8	9			33.920 m	370.000 m	10370.160	2105.160
9	1	S 61°54'20"W	43.37 m			10339.547	2090.579

POLIGONO 4 SUPERFICIE: 2,319.77 M2

COORDENADAS

VER.	PV	RUMBO	DISTANCIA	LC (m)	RADIO (m)	X	Y
1	2	N 19°52'10"E	18.501 m			10500.505	2153.594
2	3			53.421 m	141.000 m	10506.793	2170.994
3	4	S 70°7'50"E	82.848 m			10559.239	2162.673
4	5	S 19°52'10"W	17.000 m			10637.155	2134.515
5	6	N 70°7'50"W	82.848 m			10631.377	2118.527
6	7			37.732 m	124.000 m	10553.461	2146.685
7	1			16.095 m	124.000 m	10516.584	2153.955

POLIGONO 5 SUPERFICIE: 1,202.22 M2

COORDENADAS

VER.	PV	RUMBO	DISTANCIA	LC (m)	RADIO (m)	X	Y
1	2	N 19°52'10"E	16.000 m			10646.425	2113.089
2	3	S 70°7'50"E	21.114 m			10651.863	2128.137
3	4			34.886 m	96.000 m	10671.719	2120.960
4	5	S 49°18'34"E	5.789 m			10701.681	2103.467
5	6	S 49°18'34"E	13.215 m			10706.070	2099.693
6	7	S 19°52'10"W	17.118 m			10716.090	2091.077
7	8	N 49°18'34"W	19.300 m			10710.272	2074.978
8	9	N 49°18'34"W	5.789 m			10695.638	2087.561
9	10			29.072 m	80.000 m	10691.249	2091.335
10	1	N 70°7'50"W	21.114 m			10666.281	2015.913

POLIGONO 6 SUPERFICIE: 150.09 M2

COORDENADAS

VER.	PV	RUMBO	DISTANCIA	LC (m)	RADIO (m)	X	Y
1	2	N 19°52'10"E	21.469 m			10719.339	2061.818
2	3	S 49°18'34"E	7.199 m			10726.636	2082.009
3	4	S 8°56'0"W	18.817 m			10732.095	2077.315
4	5	N 49°18'34"W	6.668 m			10729.173	2058.726
5	1			5.803 m	3.000 m	10724.117	2063.073

SEGUNDO.- El objeto de esta operación es con la finalidad de legalizar y formalizar la relotificación realizada en dicho fraccionamiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, correrán a cargo de Inmobiliaria Server de Coahuila, S.A. de C.V.

SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

LETICIA RIVERA SOTO.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 25 de Octubre de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 372.-

PRIMERO.- Se Valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para permutar un predio con una superficie de 141.00 m2., ubicado en el Lote 17 de la Manzana 1 de la Colonia Torreón Residencial de esta ciudad, a favor del C. Roberto Ramírez Mijares, en compensación por la afectación de un predio de su propiedad, en el cual se desarrollo el proyecto vial Vasconcelos-División del Norte, en el Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles, el cual fue desincorporado por Decreto número 303, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de junio de 2007, con las siguientes medidas y colindancias;

Al Norte: mide 8.00 metros y colinda con Avenida Pavorreal.
Al Sur: mide 8.00 metros y colinda con Lote 6.
Al Oriente: mide 17.625 metros y colinda con Lote 18.
Al Poniente: mide 17.625 metros y colinda con Lote 16.

Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, bajo la Partida 5317, Foja 14, Libro 37-D, Sección I, de fecha 01 de Marzo de 1999, por adquisición, y bajo Partida 106, Foja 31, Libro 43-A, Sección I, de fecha 14 de mayo de 2001, por subdivisión.

Inmueble afectado propiedad del C. Roberto Ramírez Mijares, con una superficie de 145.08 m2, ubicado en la fracción de la manzana 63, del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Ángeles de esta ciudad.

SEGUNDO.- El objeto de esta operación es por la afectación de un predio de la propiedad del C. Roberto Ramírez Mijares, en la cual se desarrollo el proyecto vial Vasconcelos-División del Norte, del Fraccionamiento Ex Hacienda Los Angeles.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FRANCISCO SARACHO NAVARRO.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA.

LETICIA RIVERA SOTO.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JORGE ALBERTO GUAJARDO GARZA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 25 de Octubre de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.

CERT. 1049/2007

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1256/24/2007, de fecha 31 de octubre de dos mil siete, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Alcalde solicitó continuar con el Orden del Día; el Secretario comunicó que el **TERCER** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor Carlos Ulises Orta Canales para dar lectura al **primer** dictamen, el cual se transcribió a continuación.

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.

HONORABLE CABILDO.

PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico somete a consideración del H. Cabildo el siguiente dictamen, relativo a la asignación de nomenclatura de calle Ciencia y Tecnología a la calle sin nombre, que colinda con el Fraccionamiento Saltillo 400 en la escuadra comprendida entre la calle Fray Luis de Velasco y el Bulevar Enrique Reyna, de esta ciudad.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos legales, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Cuarto.- Que con fundamento en el artículo 16, 17 y demás relativos del Reglamento de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo y demás relativos, es procedente someter a consideración del H. Cabildo el presente dictamen.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 24 de agosto de 2007, el Ing. José Antonio Lazcano Ponce, Director General de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S. A. de C. V. solicitó a este R. Ayuntamiento de Saltillo, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y del Consejo de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo la asignación de nomenclatura de calle Ciencia y Tecnología a la calle sin nombre, que colinda con el Fraccionamiento Saltillo 400 entre la escuadra comprendida de la calle Fray Luis de Velasco y el Bulevar Enrique Reyna, de esta ciudad.

Segundo.- Que con fecha 30 de agosto de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió dictamen técnico sobre nomenclaturas para considerar procedente el nombre de calle Ciencia y Tecnología a la calle sin nombre, que colinda con el Fraccionamiento Saltillo 400 en la escuadra comprendida entre la calle Fray Luis de Velasco y el Bulevar Enrique Reyna, de esta ciudad.

Tercero.- Que con fecha 3 de septiembre de 2007, el Consejo de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, estudió y analizó la propuesta hecha por la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S. A. de C. V. para asignar el nombre de calle Ciencia y Tecnología a la calle sin nombre, que colinda con el Fraccionamiento Saltillo 400 entre la escuadra comprendida de la calle Fray Luis de Velasco y el Bulevar Enrique Reyna, de esta ciudad y lo aprobaron por unanimidad.

Cuarto.- Que con fecha 4 de septiembre de 2007, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente respectivo, a la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, para su estudio y análisis correspondiente.

Quinto.- Que con fecha 12 de septiembre de 2007, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados y acordaron por unanimidad solicitar a la Dirección de Desarrollo Urbano en el Municipio la certificación de inexistencia de nomenclatura del tramo de vialidad que colinda en el Fraccionamiento Saltillo 400 en la escuadra comprendida entre la calle Fray Luis de Velasco y el Bulevar Enrique Reyna, de esta ciudad.

Sexto.- Que con fecha 20 de septiembre de 2007, el Arq. Ismael Díaz Pérez, Director de Desarrollo Urbano en el Municipio envía a la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, la certificación de inexistencia de nomenclatura del tramo de vialidad en estudio.

Séptimo.- Que con fecha 2 de octubre de 2007, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, aprobó por unanimidad la asignación de nomenclatura de calle Ciencia y Tecnología a la calle sin nombre, que colinda con el Fraccionamiento Saltillo 400 en la escuadra comprendida entre la calle Fray Luis de Velasco y el Bulevar Enrique Reyna, de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

Segundo.- Se autoriza la nomenclatura de calle Ciencia y Tecnología a la calle sin nombre que colinda con el Fraccionamiento Saltillo 400 en la escuadra comprendida entre la calle Fray Luis de Velasco y el Bulevar Enrique Reyna, de esta ciudad.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese este acuerdo al Ing. José Antonio Lazcano Ponce, Director General de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S. A. de C. V.

Quinto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico a los 2 días del mes de octubre de 2007.

A t e n t a m e n t e.

Ing. Carlos Ulises Orta Canales.
Presidente de la Comisión.
 (Rúbrica)

Ing. Everardo Quezada Martín.
Secretario de la Comisión.
 (Rúbrica)

Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Lic. Abraham Ramírez Estrada.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, sin que los Municipales hicieran uso de la palabra, por lo que sometió a la consideración el dictamen resultando aprobado por mayoría ya que se abstuvieron los Municipales Regidora Liliana Romo Castellón y Síndico de Vigilancia de la Primera Minoría José Guadalupe Martínez Valero, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 108/24/07

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, autorizándose la nomenclatura de calle Ciencia y Tecnología a la calle sin nombre que colinda con el Fraccionamiento Saltillo 400 en la escuadra comprendida entre la calle Fray Luis de Velasco y el Bulevar Enrique Reyna, de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano a fin de que comunique este acuerdo al Ing. José Antonio Lazcano Ponce, Director General de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S. A. de C. V.; así como a las Direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Social y Catastro para que se coloque la nomenclatura y se notifique a los vecinos. Así mismo deberá de comunicarse al Registro Público de la Propiedad y a las Oficinas de Correos y Telégrafos.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.

CERT. 1067/2007

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1256/24/2007, de fecha 31 de octubre de dos mil siete, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

.....
3. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
El Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procedió a dar lectura al **tercer** dictamen presentado por dicha Comisión, el cual se transcribió a continuación.

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen, relativo al cambio de uso de suelo de densidad habitacional baja H2 a salón de fiestas infantiles y restaurante, sin venta de bebidas alcohólicas denominado “Villa Los Ponys” de un predio ubicado en la esquina sureste de las avenidas 22 y 3 de la Colonia Lourdes, en esta ciudad, dicho predio cuenta con una superficie de 5,000 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos preceptos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 10 de enero de 2007, la C. Patricia Tristán Flores solicitó el cambio de uso de suelo de densidad habitacional baja H2 a habitacional comercial CU-1, de un predio ubicado en la esquina sureste de las avenidas 22 y 3 de la Colonia Lourdes, en esta ciudad, en el cual se pretende instalar un salón de fiestas infantiles y restaurante denominado “Villa Los Ponys”.

Segundo.- Que con fecha 5 de julio de 2007, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para el cambio de uso de suelo del predio en mención.

Tercero.- Que con fecha 24 de julio de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha 27 de julio de 2007, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente relativo al cambio de uso de suelo del predio en mención, para su estudio y análisis por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 3 de agosto y 22 de octubre de 2007, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados, referentes a la solicitud del cambio de uso de suelo de densidad habitacional baja H2 a habitacional comercial CU-1, de un predio ubicado en la esquina sureste de las avenidas 22 y 3 de la Colonia Lourdes, en esta ciudad, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de densidad habitacional baja H2 a salón de fiestas infantiles y restaurante, sin venta de bebidas alcohólicas denominado "Villa Los Ponys" del predio en mención, que cuenta con una superficie de 5,000 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de densidad habitacional baja H2 a salón de fiestas infantiles y restaurante, sin venta de bebidas alcohólicas denominado "Villa Los Ponys" de un predio ubicado en la esquina sureste de las avenidas 22 y 3 de la Colonia Lourdes, en esta ciudad, dicho predio cuenta con una superficie de 5,000 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente al Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo a la C. Patricia Tristán Flores.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico a los 22 días del mes de octubre de 2007.

A t e n t a m e n t e.

Ing. Carlos Ulises Orta Canales.
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Ing. Everardo Quezada Martín.
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Abraham Ramírez Estrada.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, sin que los Municipales hicieran uso de la palabra, por lo que sometió a la consideración el dictamen resultando aprobado por mayoría ya que se abstuvieron los Municipales Regidora Liliana Romo Castellón y el Síndico de Vigilancia de la Primera Minoría José Guadalupe Martínez Valero procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 110/24/07

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de densidad habitacional baja H2 a salón de fiestas

infantiles y restaurante, sin venta de bebidas alcohólicas denominado "Villa Los Ponys" de predio con una superficie de 5,000 m², ubicado en la esquina sureste de las avenidas 22 y 3 de la Colonia Lourdes, en esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Patricia Tristán Flores y a la Secretaría correspondiente al Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar; así mismo a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Catastro.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, COAHUILA, CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE AUTO DE ALQUILER. CONVOCATORIA: 001 SPT EN SITIOS ESTABLECIDOS Y DE NUEVA CREACIÓN.

REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
B A S E S

- 1.- Solicitud por escrito por triplicado conteniendo:
 - a).- Nombre, edad, lugar de origen, Estado Civil, Ocupación y Domicilio del Solicitante, persona moral presentar copia certificada del Acta Constitutiva.
 - b).- Declaración bajo protesta de señalar si es o no titular de Concesiones o Permisos vigentes, especificando en su caso que Servicio es el que presta.
 - c).- Que servicio desea prestar.(Auto de alquiler.)
 - d).- Especificar con que vehículo pretende prestar el servicio.
 - e).- Lugar, fecha y Firma del solicitante o representante.
- 2.- Contar con Unidad Sedan Cuatro Puertas.
- 3.- Modelo 1997 o posterior.
- 4.- Buenas condiciones Físicas y Mecánicas.
- 5.- póliza de seguro, cubriendo al pasaje y daños a terceros.
- 6.- Nacional o Importado Legalmente.
- 7.- Título que acredite la propiedad del mismo. (En caso de ser agraciado, deberá contar la unidad con el sistema de Taxímetro "aparato regulador de tarifa").
- 8.- Copia del Acta de Nacimiento.
- 9 - Copia de Acta de Matrimonio (casados).
- 10.- Copia de Credencial de Elector.
- 11.- Copia de Comprobante de domicilio.
- 12.- Copia de Licencia de conducir vigente.
- 13.- Persona moral: copia de Acta Constitutiva Certificada
- 14.- Ser mexicano por Nacimiento o por Naturalización preferentemente Ciudadano Fronterense.
- 15.- Ser Mayor de edad.

(Es necesario contar con todos los requisitos para participar en dicho Concurso).
La concesión tendrá un término de vigencia de 15 años a partir de la fecha de su expedición.
La concesión tendrá un costo de \$ **30,000.00** (Treinta mil pesos 00/100 m. n.), dicho pago será efectuado después de ser notificado de su aprobación, pagando en caja de Tesorería Municipal en un plazo no mayor de 30 días naturales.

Lugar y fecha de apertura de recepción de Documentación:

16 de Noviembre 2007 a partir de las 09:00 hrs. 13:00 hrs.

En Oficinas de Fomento Económico Municipal Calle Presidente Carranza No. 713 Z. C.

Plazo para presentación de propuestas:

17 de Diciembre del 2007, hasta las 15:00 hrs.

Fecha de iniciación de servicio: 22 de diciembre del 2007.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62 Ley de Transito y Transporte del Estado de Coahuila vigente, además de los Artículos 151, 152, 153 y 154 Reglamento de la Ley de Transito y Transporte del Estado de Coahuila, vigente y demás Legislaciones aplicables.



FIDEICOMISO DE DISTRIBUCION DEL FONDO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA

Secretaría de Actas y Acuerdos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la ADQUISICION DE SOLUCION INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACION DEL EQUIPO DE VOZ DEL C4 RAMOS ARIZPE, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
35069001-005-07	\$1,000 Costo en compraNET: \$900	28/11/2007	28/11/2007 11:00 horas	5/12/2007 11:00 horas	13/12/2007 11:00 horas	13/12/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONÍA UBICADO ACTUALMENTE EN EL C4 DE RAMOS ARIZPE Y UN NUEVO SISTEMA PARA EL CENTRO DE CRISIS DE SALTILLO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN LOS DOS SITIOS MENCIONADOS	1	LOTE

Esta licitación 35069001-005-07 consta de 1 partida.

Lugar de entrega: L.A.B. Ramos Arizpe, Coahuila, en el Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando, ubicado en Blvd. Industria de la Transformación S/N, Parque Industrial Ramos Arizpe, C.P. 25900.

- * Las empresas participantes deberán contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Coahuila.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, y: EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE COMUNICACIONES, COMPUTO, CONTROL Y COMANDO CON DIRECCION EN BLVD. INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN S/N, PARQUE INDUSTRIAL RAMOS ARIZPE, RAMOS ARIZPE, COAHUILA; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En convocante: En las Recaudaciones de Rentas del Estado, en un horario de 08:00 a 14:00 hrs. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir del fallo.
- * Las condiciones de pago serán: 30 días naturales contados a partir de recibida a conformidad de los bienes y de la presentación de la factura.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- * Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando ubicado en Blvd. Industria de la Transformación S/N, Parque Industrial Ramos, Arizpe, C.P. 25900.
- * Forma de Adjudicación: Se valorará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en todos los casos se asignará al precio más económico por partida.
- * Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del I.V.A., de cumplimiento del Contrato 10% del total con I.V.A. incluido.

LIC. FAUSTO DESTENAVE KURI

PRESIDENTE DEL FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE
COAHUILA
(RÚBRICA)
23 NOVIEMBRE



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA
COORDINACION ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ADQUISICION DE FORMULA LACTEA Y SUPLEMENTO ALIMENTICIO, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo técnico y Acto de apertura económica	Fallo
35055001-011-07	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	28/11/2007	26/11/2007 11:00 horas	05/12/2007 10:00 horas	07/12/2007 14:00 horas	07/12/2007 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	U. M.
1	C601600000	FORMULA LACTEA EN POLVO CON HIERRO PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES EN LATA O BOTE DE 400 GRS.	33450	UNIDAD
2	C600400000	SUPLEMENTO INFANTIL EN SABORES, EN PAQUETES DE 250 GRAMOS	7440	UNIDAD

- ✓ Esta licitación consta únicamente de estas 2 partidas.
- ✓ Las empresas participantes deberán contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila ante la Secretaria de la Función Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet Número s/n, Colonia Fracc. Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 417-9283, los días del 22 al 28 de Noviembre del 2007; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en las Recaudaciones de Renta del Estado, con horario de 08:00 a 14:00, en las propias instalaciones de la CONVOCANTE como quedo descrito. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ✓ La procedencia de los recursos es: Local (100% Estatales)
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
Lugar de entrega En los almacenes de este Sistema DIF Coahuila, en los municipios de Saltillo, Monclova, Sabinas, Torreón y Piedras Negras.
- ✓ Plazo de entrega: Conforme a calendario iniciando 8 días naturales a partir de la emisión del fallo definitivo; los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 08:00 a 14:00.
- ✓ El pago se realizará: 45 días naturales contadas a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada en las oficinas de la CONVOCANTE, con las firmas de recibido de los productos por personal autorizado.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ Todos los actos derivados de esta Licitación Publica se llevarán a cabo en el salón de documentación del Sistema DIF Coahuila, ubicado en: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet Número s/n, Colonia Fracc. Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila.
- ✓ Forma de Adjudicación: Se valorará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en todos los casos se asignará al precio más económico por partida.
- ✓ Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del I.V.A., de cumplimiento de Contrato 10% del total con I.V.A. incluido.

SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2007

C.P. MARIA DE LA LUZ NEIRA GARCIA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
(RUBRICA)
23 NOVIEMBRE



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx